



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 118-2025-UNIA-CU

Yarinacocha, 03 de marzo de 2025

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA. -

VISTO: La Carta N° 055-2025-UNIA-OAJ de fecha 24 de enero de 2025, con todos los recaudos que contienen, *recibidos mediante registro N° 218;*

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico";*

Que, mediante Escrito S/N recepcionado por Mesa de Partes el 11 de noviembre del 2024, suscrito por Carlos Manuel Zacarias Mercado solicita se reconozca y pague los devengados de su remuneración como docente universitario homologadas de los magistrados del Poder Judicial desde su fecha de ingreso como docente nombrado de la UNIA hasta julio del año 2014;

Que, mediante Escrito S/N recepcionado por Mesa de Partes el 11 de noviembre del 2024, suscrito por Nadia Masaya Panduro Tenazoa solicita se reconozca y pague los devengados de su remuneración como docente universitario homologadas de los magistrados del Poder Judicial desde su fecha de ingreso como docente nombrada de la UNIA hasta julio del año 2014;

Que, mediante Escrito S/N recepcionado por Mesa de Partes el 11 de noviembre del 2024, suscrito por Juan Luis Pérez Marín solicita se reconozca y pague los devengados de su remuneración como docente universitario homologadas de los magistrados del Poder Judicial desde su fecha de ingreso como docente nombrado de la UNIA hasta julio del año 2014;

Que, mediante Escrito S/N recepcionado por Mesa de Partes el 11 de noviembre del 2024, suscrito por Jose Gerardo Sanchez Choy Sanchez solicita se reconozca y pague los devengados de su remuneración como docente universitario homologadas de los magistrados del Poder Judicial desde su fecha de ingreso como docente nombrado de la UNIA hasta julio del año 2014;

Que, mediante Escrito S/N recepcionado por Mesa de Partes el 11 de noviembre del 2024, suscrito por Mónica Rosario Yon Delgado solicita se reconozca y pague los devengados de su remuneración como docente universitario homologadas de los magistrados del Poder Judicial desde su fecha de ingreso como docente nombrada de la UNIA hasta julio del año 2014;

Que, mediante Escrito S/N recepcionado por Mesa de Partes el 12 de noviembre del 2024, suscrito por Ena Vilma Velazco Castro solicita se reconozca y pague los devengados de su remuneración como docente universitario homologadas de los magistrados del Poder Judicial desde su fecha de ingreso como docente nombrada de la UNIA hasta julio del año 2014;

Que, mediante Escrito S/N recepcionado por Mesa de Partes el 12 de noviembre del 2024, suscrito por Vitelio Asencios Tarazona solicita se reconozca y pague los devengados de su remuneración como docente universitario homologadas de los magistrados del Poder Judicial desde su fecha de ingreso como docente nombrado de la UNIA hasta julio del año



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 118-2025-UNIA-CU

2014;

Que, mediante Escrito S/N recepcionado por Mesa de Partes el 12 de noviembre del 2024, suscrito por Carlos Manuel Ferrer Quispe solicita se reconozca y pague los devengados de su remuneración como docente universitario homologadas de los magistrados del Poder Judicial desde su fecha de ingreso como docente nombrado de la UNIA hasta julio del año 2014;

Que, mediante Escrito S/N recepcionado por Mesa de Partes el 12 de noviembre del 2024, suscrito por Wendy Nelly Bada Laura solicita se reconozca y pague los devengados de su remuneración como docente universitario homologadas de los magistrados del Poder Judicial desde su fecha de ingreso como docente nombrada de la UNIA hasta julio del año 2014;

Que, mediante Escrito S/N recepcionado por Mesa de Partes el 12 de noviembre del 2024, suscrito por Reyna Olano del Castillo solicita se reconozca y pague los devengados de su remuneración como docente universitario homologadas de los magistrados del Poder Judicial desde su fecha de ingreso como docente nombrada de la UNIA hasta julio del año 2014;

Que, mediante Escrito S/N recepcionado por Mesa de Partes el 12 de noviembre del 2024, suscrito por Carlos Gonzalo Gonzalez Pinedo solicita se reconozca y pague los devengados de su remuneración como docente universitario homologadas de los magistrados del Poder Judicial desde su fecha de ingreso como docente nombrado de la UNIA hasta julio del año 2014;

Que, mediante Escrito S/N recepcionado por Mesa de Partes el 13 de noviembre del 2024, suscrito por Manuel Mario Chuyma Tomaylla solicita se reconozca y pague los devengados de su remuneración como docente universitario homologadas de los magistrados del Poder Judicial desde su fecha de ingreso como docente nombrado de la UNIA hasta julio del año 2014;

Que, mediante Escrito S/N recepcionado por Mesa de Partes el 13 de noviembre del 2024, suscrito por Weninger Pinedo Chambi solicita se reconozca y pague los devengados de su remuneración como docente universitario homologadas de los magistrados del Poder Judicial desde su fecha de ingreso como docente nombrado de la UNIA hasta julio del año 2014;

Que, mediante Escrito S/N recepcionado por Mesa de Partes el 13 de noviembre del 2024, suscrito por Harold Abraham Choquetico Apaza solicita se reconozca y pague los devengados de su remuneración como docente universitario homologadas de los magistrados del Poder Judicial desde su fecha de ingreso como docente nombrado de la UNIA hasta julio del año 2014;

Que, mediante Escrito S/N recepcionado por Mesa de Partes el 13 de noviembre del 2024, suscrito por Rubén Casas Reategui solicita se reconozca y pague los devengados de su remuneración como docente universitario homologadas de los magistrados del Poder Judicial desde su fecha de ingreso como docente nombrado de la UNIA hasta julio del año 2014;

Que, mediante Escrito S/N recepcionado por Mesa de Partes el 13 de noviembre del 2024, suscrito por Caleb Leandro Laguna solicita se reconozca y pague los devengados de su remuneración como docente universitario homologadas de los magistrados del Poder Judicial desde su fecha de ingreso como docente nombrado de la UNIA hasta julio del año 2014;

Que, mediante Escrito S/N recepcionado por Mesa de Partes el 13 de noviembre del 2024, suscrito por Ricardo Julian Oliva Paredes solicita se reconozca y pague los devengados de su remuneración como docente universitario homologadas de los magistrados del Poder



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 118-2025-UNIA-CU

Judicial desde su fecha de ingreso como docente nombrado de la UNIA hasta julio del año 2014;

Que, mediante Escrito S/N recepcionado por Mesa de Partes el 13 de noviembre del 2024, suscrito por Mariano Magdaleno Mendoza Carlos solicita se reconozca y pague los devengados de su remuneración como docente universitario homologadas de los magistrados del Poder Judicial desde su fecha de ingreso como docente nombrado de la UNIA hasta julio del año 2014;

Que, mediante Escrito S/N recepcionado por Mesa de Partes el 13 de noviembre del 2024, suscrito por Jessy Isabel Vargas Flores solicita se reconozca y pague los devengados de su remuneración como docente universitario homologadas de los magistrados del Poder Judicial desde su fecha de ingreso como docente nombrada de la UNIA hasta julio del año 2014;

Que, mediante Escrito S/N recepcionado por Mesa de Partes el 14 de noviembre del 2024, suscrito por Edilberto Valencia Salazar solicita se reconozca y pague los devengados de su remuneración como docente universitario homologadas de los magistrados del Poder Judicial desde su fecha de ingreso como docente nombrado de la UNIA hasta julio del año 2014;

Que, mediante Escrito S/N recepcionado por Mesa de Partes el 14 de noviembre del 2024, suscrito por Jose Flores Flores solicita se reconozca y pague los devengados de su remuneración como docente universitario homologadas de los magistrados del Poder Judicial desde su fecha de ingreso como docente nombrado de la UNIA hasta julio del año 2014;

Que, mediante Escrito S/N recepcionado por Mesa de Partes el 14 de noviembre del 2024, suscrito por Ronald Gamarra Salinas solicita se reconozca y pague los devengados de su remuneración como docente universitario homologadas de los magistrados del Poder Judicial desde su fecha de ingreso como docente nombrado de la UNIA hasta julio del año 2014;

Que, mediante Escrito S/N recepcionado por Mesa de Partes el 14 de noviembre del 2024, suscrito por Ronald Marlon Lozano Reategui solicita se reconozca y pague los devengados de su remuneración como docente universitario homologadas de los magistrados del Poder Judicial desde su fecha de ingreso como docente nombrado de la UNIA hasta julio del año 2014;

Que, mediante Escrito S/N recepcionado por Mesa de Partes el 14 de noviembre del 2024, suscrito por Angel Amado Romero Cahuana solicita se reconozca y pague los devengados de su remuneración como docente universitario homologadas de los magistrados del Poder Judicial desde su fecha de ingreso como docente nombrado de la UNIA hasta julio del año 2014;

Que, mediante Informe N° 014-2025-UNIA-DGA-URRHH de fecha 13 de enero de 2025, suscrito por el Econ. Oscar Novoa Pallares en su calidad de Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, concluye que no es viable atender la solicitud del servidor docente Carlos Manuel Zacarias Mercado, por cuanto la Ley N° 23733 ha sido derogada mediante Ley N° 30220; por lo que deduce que deviene en improcedente la solicitud del servidor docente antes indicado; misma conclusión que recae en todas las solicitudes consignadas párrafos arriba;

Que, mediante Informe N° 29-2025-UNIA-OAJ-WCA de fecha 24 de enero de 2025, suscrito por el Abg. Walter Cashu Amasifuen de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que se debe ACUMULAR los Expedientes Administrativos: N° 1035, 1036, 1037, 1038, 1039, 1052, 1053, 1054, 1055, 1056, 1057, 1058, 1059, 1060, 1061, 1062, 1063, 1064, 1065, 1077, 1078, 1079, 1080, 1081 del año 2024, de conformidad con lo establecido en el artículo 160° del D.S. N° 004-2019-JUS TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, que



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 118-2025-UNIA-CU

permite la acumulación de expedientes administrativos y resolver en un solo acto administrativo, por tener pretensiones conexas que se justifican con los mismos fundamentos, con la finalidad de procurar realizar el menor número de actos procesales en resguardo del principio de celeridad; asimismo opina que se **DECLARE IMPROCEDENTE** el pedido de los recurrentes, con respecto a que se les reconozca y pague los devengados de sus remuneraciones como docentes Universitarios homologados del Poder Judicial desde la fecha de su ingreso como docente nombrado de la UNIA hasta el mes de julio del 2024, según el Informe N° 014-2025-UNIA-DGA-URRHH, de fecha 13 de enero de 2025;

Que, mediante la Carta N° 055-2025-UNIA-OAJ de fecha 24 de enero de 2025, suscrito por el Dr. Eudasio Paucar Rojas en su calidad de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que su despacho se encuentra conforme con la opinión emitida en el Informe N° 29-2025-UNIA-OAJ-WCA por lo que se ratifica en todos sus extremos;

Que, el artículo 160° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS del TUO de la Ley N° 27444 señala: La autoridad responsable de la instrucción, por propia iniciativa o a instancia de los administrados, dispone mediante resolución irrecurrible la acumulación de los procedimientos en trámite que guarden conexión; asimismo, el artículo 161.1° del mismo marco legal establece: *Sólo puede organizarse un expediente para la solución de un mismo caso, para mantener reunidas todas las actuaciones para resolver,*

Que, acogiéndose al principio de celeridad en concordancia con lo establecido en el numeral 2 del artículo 159° de la Ley N° 27444, señala las reglas de celeridad: 2. *En una sola decisión se dispondrá el cumplimiento de todos los tramites necesarios que por su naturaleza corresponda, siempre y cuando no se encuentren entre sí sucesivamente subordinados en su cumplimiento, y se concentrarán en un mismo acto todas las diligencias y actuaciones de pruebas posibles procurando que el desarrollo del procedimiento se realice en el menor numero de actos procesales;*

Que, el Código Procesal Civil en el artículo 83° establece: En un proceso pueden haber más de una pretensión, o más de dos personas. *La primera es una acumulación objetiva y la segunda una acumulación subjetiva;* también, el artículo 84° de la misma norma acotada establece: *Hay conexidad cuando se presentan elementos comunes entre distintas pretensiones o, por lo menos, elementos afines en ellas;*

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario N° 02-2025-UNIA-CU de fecha 28 de febrero de 2025, continuada el 03 de marzo de 2025, el Consejo Universitario luego del desarrollo del debate correspondiente acordó **POR UNANIMIDAD; ACUMULAR** los Expedientes Administrativos: N° 1035, 1036, 1037, 1038, 1039, 1052, 1053, 1054, 1055, 1056, 1057, 1058, 1059, 1060, 1061, 1062, 1063, 1064, 1065, 1077, 1078, 1079, 1080, 1081 del año 2024, de conformidad con lo establecido en el artículo 160° del D.S. N° 004-2019-JUS TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444; asimismo, **DECLARAR IMPROCEDENTE** la solicitud de: Carlos Manuel Zacarias Mercado, Nadia Masaya Panduro Tenazoa, Juan Luis Pérez Marín, Jose Gerardo Sanchez Choy Sanchez, Mónica Rosario Yon Delgado, Ena Vilma Velazco Castro, Vitelio Asencios Tarazona, Carlos Manuel Ferrer Quispe, Wendy Nelly Bada Laura, Reyna Olano del Castillo, Carlos Gonzalo Gonzalez Pinedo, Manuel Mario Chuyma Tomaylla, Weninger Pinedo Chambi, Harold Abraham Choquetico Apaza, Rubén Casas Reategui, Caleb Leandro Laguna, Ricardo Julian Oliva Paredes, Mariano Magdaleno Mendoza Carlos, Jessy Isabel Vargas Flores, Edilberto Valencia Salazar, Jose Flores Flores, Ronald Gamarra Salinas, Ronald Marlon Lozano Reategui, y, Angel Amado Romero Cahuana, con respecto a que se les reconozca y pague los devengados de sus remuneraciones como docentes Universitarios homologados del Poder Judicial, conforme el Informe N° 29-2025-UNIA-OAJ-WCA de fecha 24 de enero de 2025 y el Informe N° 014-2025-UNIA-DGA-URRHH de fecha 13 de enero del 2025;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 - Ley Universitaria y, el estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la





UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 118-2025-UNIA-CU

Amazonia, al Dr. Juan López Ruiz, proclamado Rector de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, con RESOLUCIÓN N° 014-2023-UNIA-CEU, a partir de 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028; de fecha 29.09.2023;

SE RESUELVE:

PRIMERO. – ACUMULAR los Expedientes Administrativos: N° 1035, 1036, 1037, 1038, 1039, 1052, 1053, 1054, 1055, 1056, 1057, 1058, 1059, 1060, 1061, 1062, 1063, 1064, 1065, 1077, 1078, 1079, 1080, 1081 del año 2024, de conformidad con lo establecido en el artículo 160° del D.S. N° 004-2019-JUS TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444.

SEGUNDO. – DECLARAR IMPROCEDENTE la solicitud de: Carlos Manuel Zacarias Mercado, Nadia Masaya Panduro Tenazoa, Juan Luis Pérez Marín, Jose Gerardo Sanchez Choy Sanchez, Mónica Rosario Yon Delgado, Ena Vilma Velazco Castro, Vitelio Asencios Tarazona, Carlos Manuel Ferrer Quispe, Wendy Nelly Bada Laura, Reyna Olano del Castillo, Carlos Gonzalo Gonzalez Pinedo, Manuel Mario Chuyma Tomaylla, Weninger Pinedo Chambí, Harold Abraham Choquetico Apaza, Rubén Casas Reategui, Caleb Leandro Laguna, Ricardo Julian Oliva Paredes, Mariano Magdaleno Mendoza Carlos, Jessy Isabel Vargas Flores, Edilberto Valencia Salazar, Jose Flores Flores, Ronald Gamarra Salinas, Ronald Marlon Lozano Reategui, y, Angel Amado Romero Cahuana, con respecto a que se les reconozca y pague los devengados de sus remuneraciones como docentes Universitarios homologados del Poder Judicial, conforme el Informe N° 29-2025-UNIA-OAJ-WCA de fecha 24 de enero de 2025 y el Informe N° 014-2025-UNIA-DGA-URRH de fecha 13 de enero del 2025.

TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información publicar la presente resolución en la página institucional de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación y distribución de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA
Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA
Dr. Miguel E. Mego Bardales
SECRETARIO GENERAL

C.c Rectorado
VRA
VRI
OTI
Interesados
Archivo